

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2021-00226. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -926-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme los numerales 6 y 7 del artículo 25 del CPTSS, los hechos tienen que servir de fundamento a las pretensiones, por lo cual debe mencionar si pretende el pago de los aportes a pensión especificando los meses, además debe indicar claramente si pretende el pago de prestaciones laborales (cesantías, primas de servicio, intereses a las cesantías y vacaciones) y el período debido a que lo menciona en los hechos y poder, pero no los pretende.
2. También debe precisar el extremo inicial del contrato de trabajo en la pretensión 1 de la demanda ya que no coinciden con el mencionado en los hechos 1 y 2 de la demanda.
3. Se observa que la Licencia Temporal No. 23667 de YUREY ELVIRA BALETA OLMEDO no está vigente por vencimiento legal, por el cual se le solicita a la señora VIVIANA CAMACHO MARTÍNEZ que mencione si desea actuar en causa propia de acuerdo con el Decreto 196 de 1971 Artículo 29 Inciso 2° o va a constituir un nuevo apoderado judicial,

TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	56099412	23667	NO VIGENTE	VENCIMIENTO DE LEGAL DE LA LICENCIA TEMPORAL

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE JULIO DE 2021**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN